



**Juzgado Promiscuo de Familia
Puerto Rico – Caquetá**

Ref. **Amparo de Pobreza**
Demandante. **Carmen Rosa Ospina**
Radicación. **2021-00178-00.**

AUTO SUSTANCIACION No. 239.

Puerto Rico Caquetá, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

La señora CARMEN ROSA OSPINA, solicita amparo de pobreza para que se le asigne abogado e inicie proceso de MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO del señor FABIO VILLEGAS LOZADA.

Previamente a conceder el beneficio de Amparo Pobreza solicitado por la señora CARMEN ROSA OSPINA, el Despacho dispone oficiar a la Oficina de Instrumentos Públicos, Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), Cámara de Comercio y Oficina de Tránsito y Transporte de Florencia Caquetá, para que informen en el menor término posible si la señora CARMEN ROSA OSPINA, figura como propietaria de bienes muebles e inmuebles.
Oficiése.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Guillermo Herrera Perez
Juez
Promiscuo 001 De Familia
Juzgado De Circuito
Caqueta - Puerto Rico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9bb36fda99da8ce793806c7fc3378a3b22a3ad96b029445be535cfd991f8a78c

Documento generado en 20/08/2021 11:29:50 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>